



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

313/2003

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

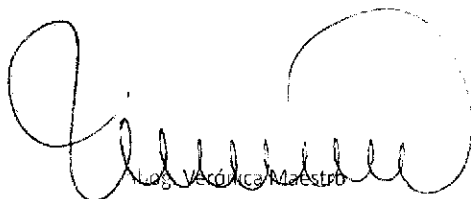
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Plenaria SIGMU N.º 74/2023, que corre adjunta a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Colaboración N.º 120, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Sindicatura General Municipal, cuyo objeto es procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de los organismos de control intervinientes, en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control en el marco de sus respectivas competencias legales.

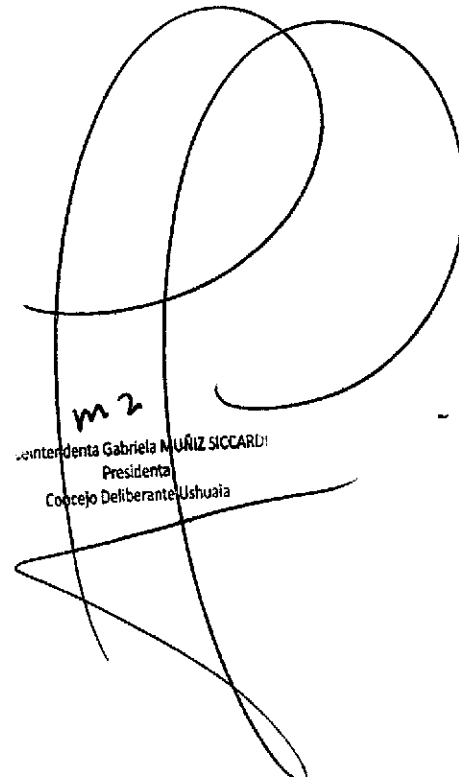
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 108 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

  
Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
m2  
Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º

108

/2024.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Hugo Gastón Martínco  
Asesor Jurídico



Sindicatura General Municipal  
Ushuaia  
ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 11 de diciembre de 2023

VISTO: el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N°120 /2023 del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Suscripción del Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 29 de noviembre de 2023, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado por el Dr. Miguel LONGHITANO DNI N° 14.741.484 y la Sindicatura General Municipal, representada por la C.P Marina Magalí IGLESIAS.

Que el mencionado Convenio Marco de Colaboración ha sido registrado bajo el N°120 de la Sindicatura General Municipal, correspondiendo su aprobación "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, según lo establecido en el artículo N°25 punto 4) inc. y) de la Ordenanza Municipal N°3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos N° 204 y N° 207 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Sindicatura General Municipal, registrada bajo en el N°120 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la

///.2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

*[Handwritten Signatures]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2024.-

108



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Hugo Gastón Martincó*  
Dr. Hugo Gastón Martincó  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



0 0.7.4  
SIGMU  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

///.2...

presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a quienes corresponda. Dar intervención al Asesor Jurídico del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaria privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

**RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 0 0.7.4 /2023.-**

*Martin GESSAGA*  
Ing. Martín GESSAGA  
Voml Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

*CP Marina M. IGLESIAS*  
CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

*[Handwritten signature]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2024.-

108

Dr. Hugo Gaston Martinco  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



REGISTRO  
SGM  
Nº 129  
FECHA ..... 30 NOV. 2023 .....



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA SINDICATURA  
GENERAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de noviembre de 2023, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484, con domicilio en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia y la Sindicatura General de la ciudad de Ushuaia, representada por su Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia, C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897 con domicilio en Deloqui 1457, de la ciudad de Ushuaia, suscriben el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**Primera:** El objeto del presente convenio, es procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de los organismos de control intervinientes, en materia de planificación estratégica y de apoyo a la gestión de control en el marco de sus respectivas competencias legales.

**Segunda:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente en las medidas de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para el desarrollo del funcionamiento de los respectivos organismos.

**Tercera:** Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca a realizar en el marco del presente convenio, no generarán compromiso oneroso particular o extraordinario alguno, sino que serán llevadas a cabo con los recursos económicos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que cada uno de los organismos cuente al momento de la realización de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.....

RESOLUCIÓN CD N.º 108 /2024.-

*[Signature]*  
Dr. Hugo Gastón Martínez  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Convenio Registrado bajo el N° 226 – Tribunal de Cuentas

REGISTRO
SGM
Hugo Gastón Martínez
Asesor Jurídico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia
Nº 120
FECHA 310 NOV. 2023

cada actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de infraestructura; personal técnico, científico y profesional; recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos, publicaciones y sus materiales de difusión.

**Cuarta:** Las acciones referidas en la cláusula primera tenderán a una amplia "colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes en relación a las actividades de control externo inherente a la Administración Financiera, de los poderes del estado provincial y de los municipios intervinientes, así como también el intercambio de información, de consultas, datos y procedimientos en general; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las actividades que desarrollan estos organismos y cualquier otro tipo de mecanismos o tecnología de información, comunicaciones y de diseños que puedan elevar la calidad de sus respectivos funcionamientos.

La colaboración recíproca podrá extenderse, también a la instrumentación de los concursos que se realicen en el ámbito de los organismos que lo suscriben a los efectos de la designación de personal, emisión de Informes Técnicos, Contables o Dictámenes Jurídicos, como así también para la instrucción de Informaciones Sumarias y Sumarios Disciplinarios en caso de excusaciones o recusaciones de sus respectivos funcionarios, que no puedan ser resueltas internamente.

Asimismo dicha colaboración recíproca se extiende a aspectos relacionados a la utilización de servicios informáticos, particularmente el uso de herramientas que permitan la publicación a través de la página oficial de cada organismo sobre la normativa jurídica de aplicación y aquellos actos administrativos dictados periódicamente que puedan resultar útiles para los órganos controlados y la comunidad en general.

**Quinta:** En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en una actividad propia de la otra o de cualquiera de sus unidades, organismos o

*[Signature]*



Resolución Numero: 108 Año: 2024 - 6/7

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2024.-



SGM  
Nº 129  
FECHA 310 NOV. 2023

Dr. Hugo Gastón Martiño  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



108

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Dr. Hugo Gastón Martiño  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

programas, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice al respecto.

**Sexta:** A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como la evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designará por cada organismo a un responsable de enlace a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio.

**Séptima:** Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables de enlace designados por cada organismo.

**Octava:** Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente en carácter de anexos operativos. Se autoriza para firmar dichas Actas Acuerdo, a los fines antes establecidos, a los responsables de enlace, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional para entender en la cuestión sometida a cooperación, en el ámbito de cada organismo según corresponda.

**Novena:** La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos, se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permitiera

**Décima:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**Decimoprimer:** Las partes también podrán acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2024.-

REGISTRO	108
SGM	Dr. Hugo Gastón Martino, Asesor Jurídico Sindicatura General Municipal Ushuaia
129	
FECHA	310 NOV. 2023

Convenio Registrado bajo el N° 226 – Tribunal de Cuentas N°

Dr. Hugo Gastón Martino  
Asesor Jurídico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

propósitos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

**Decimosegunda:** El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto a su respecto, sin expresión de causa. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión respecto de éste, sólo tendrá efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

El Tribunal de Cuentas designa como agentes de enlace indistintamente y según sea la materia de colaboración y asistencia a los agentes: Salvador Cavallari, Rafael Chorén, Federico Andereggen, Pablo Russo, David Behrens, Mauricio Irigoitia, Pablo Genaro, Julia de la Fuente, Pablo Escobar y Claudio Mathieu dejando a consideración para cada caso en particular a la S.G.M.U., su designación. Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Dr. Miguel LUNCARTANO  
VOCA. AJUDICADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia